



CÉSAR SÁNCHEZ PÉREZ, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Calp, al Ayuntamiento-Pleno,

EXPONE:

Constituida la Corporación el día 13 de junio de 2015, nombrados los miembros de la Junta de Gobierno Local, así como los Tenientes de Alcalde y efectuadas las oportunas delegaciones, con objeto de que la dinámica administrativa y la gestión ordinaria de los asuntos se pongan al servicio del interés general bajo la estricta observancia del principio de eficacia consagrado en el art. 103.1 de la Constitución Española.

Al amparo de lo dispuesto en el art. 38, letra a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y en virtud de lo preceptuado en el art. 46.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 11/1999, al Ayuntamiento-Pleno propone la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- La periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno debe ser **mensual**, celebrándose el mismo el **segundo martes de cada mes**, a las **16:00 horas**. De conformidad con lo establecido en el art. 48.2 del ROM, el mes de agosto se suspende la celebración de sesión ordinaria como consecuencia del periodo de vacaciones, cuando ello no menoscabe la gestión de los asuntos municipales.

Así mismo el Alcalde tiene competencias para posponer o avanzar la celebración de las otras sesiones ordinarias, dentro del mismo mes de la fecha prevista para su celebración preceptiva, cuando el día fijado sea festivo, o se encuentre incluido dentro de un periodo de vacaciones.

Segundo.- Las Comisiones Informativas se celebrarán el **lunes** de la **semana anterior** a la que tenga lugar la sesión ordinaria del Pleno y la hora de celebración será a las **16:00 horas**, la primera de ellas que se convoque, con intervalos de media hora cada una de las restantes. Aplicándose igualmente lo establecido en el art. 48.2 del ROM, en relación al periodo vacacional.